

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, de fecha 3 de agosto de 2021, dicto Decreto con el siguiente contenido:

SUBVENCIÓN DIRECTA A CÁRITAS KOOPERA ALMERÍA.

Cáritas Koopera Almería es una cooperativa de iniciativa social y medioambiental sin ánimo de lucro, con NIF: F04821401, inscrita con fecha 5 de agosto de 2015, en la Unidad Territorial del Registro de Cooperativas Andaluzas, hoja 1462, bajo el asiento 1, promovida por Cáritas Diocesana de Almería y Red Social Koopera, cuyo objeto es conseguir la generación de empleo local, la integración socio-laboral de las personas en riesgo de exclusión social, protección del medio ambiente en el ámbito de la gestión de los residuos y la cohesión social para las personas que atiende en la provincia de Almería.

Mediante escrito de fecha 5 de febrero de 2021, D. Juan Manuel Belamendia Belda, en calidad de representante de la citada entidad, solicita subvención para financiar, dentro del proyecto de actividades, el “Desarrollo proyecto economía circular”, integrado por presupuesto, memoria, objetivos y plazo de ejecución de 1 de enero a 31 de diciembre de 2021.

El proyecto Koopera está basado en facilitar el empleo a las personas en riesgo o en situación de exclusión social que necesitan una segunda oportunidad mediante actividades que a su vez tienen un impacto positivo en la sociedad y que mejoran nuestro entorno, clasificándose los objetivos en:

- Sociales, facilitando empleo estable a colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral y dignificando el acceso a la ropa a las personas más necesitadas.
- Medioambientales, desarrollando un proyecto de mejora del medioambiente, a través de un servicio de recogida selectiva y gestión integral de residuo textil y de una apuesta por la reutilización del mismo a través de las tiendas de segunda mano Koopera Store.
- Económicos, apostando por la economía social y local bajo la forma jurídica de cooperativa de iniciativa social, calificada como empresa de inserción.

El artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada, entre otras, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas.

A tal efecto, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, se refiere en su artículo 17 a las medidas de fomento para la promoción de la salud, y recoge expresamente que "Las Administraciones públicas apoyarán y colaborarán con las entidades y organizaciones que desarrollen actividades de salud pública, especialmente, en

Código Seguro De Verificación	YmtKVG/4+vmQwX2sYBwNFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	11/08/2021 10:51:29
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YmtKVG/4+vmQwX2sYBwNFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



relación con los grupos más desfavorecidos o discriminados en cuestiones de salud pública".

Además, el artículo 19.2.a) de la citada Ley dispone que "Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, dirigirán las acciones y las políticas preventivas sobre los determinantes de la salud, entendiendo por tales los factores sociales, económicos, laborales, culturales, alimentarios, biológicos y ambientales que influyen en la salud de las personas."

En este marco competencial propio, la Diputación Provincial de Almería considera de interés colaborar con dicha entidad, cuyo objeto social se incardina en el propio de dicho texto legal.

En cuanto al concepto de salud pública, la doctrina de forma unánime establece que es la actividad encaminada a mejorar la salud de la población. Por otro lado, según la OMS, la salud pública engloba todas las actividades relacionadas con la salud y la enfermedad, el estado sanitario y ecológico del ambiente de vida, al tiempo que determina que la salud no es sólo la ausencia de enfermedad, sino también es el estado de bienestar somático, psicológico y social del individuo y de la colectividad. Estas condiciones incluyen la disponibilidad garantizada de servicios de salud, condiciones de trabajo saludables y seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. El derecho a la salud no debe entenderse como el derecho a estar sano. Este derecho está consagrado en tratados internacionales y regionales de derechos humanos y en las constituciones de países de todo el mundo.

En este sentido, el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948, establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y, en especial, la alimentación, entre otros derechos.

La propia Constitución Española de 1978, en su artículo 10, establece que "la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social". A lo que añade que "las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España". Asimismo, la Carta Magna, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y en su artículo 35, reconoce el derecho al trabajo.

En el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales y aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

A tal fin, en las bases de ejecución del presupuesto general de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2021, se incorpora en el Capítulo IX la regulación del Plan

Código Seguro De Verificación	YmtKVG/4+vmQwX2sYBwNFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	11/08/2021 10:51:29
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YmtKVG/4+vmQwX2sYBwNFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



estratégico de subvenciones, donde se materializan los objetivos generales y estratégicos del mismo, fijando en la base 60.B.5, entre éstos últimos, la eliminación de las desigualdades y ofrecer las mismas oportunidades a todos sus ciudadanos, realizando políticas públicas en prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado y a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos.

Al mismo tiempo, en el anexo 3 de las bases de ejecución del citado presupuesto, están consignadas nominativamente subvenciones a diversas asociaciones, en la aplicación presupuestaria 1100-231-48900, entre las que se incluye Caritas Koopera Almería para el “Desarrollo proyecto economía circular”, por importe de seis mil (6.000) euros.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar un gasto por importe de seis mil (6.000,00) euros, en concepto de subvención a Cáritas Koopera Almería, con NIF F04821401, para financiar el proyecto denominado “Desarrollo proyecto economía circular”, cuyo objeto es facilitar empleo estable a colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral y entrega de ropa a las personas más necesitadas, cuyo plazo de ejecución finaliza el 31 de diciembre de 2021. El importe de la subvención habrá de destinarse a gastos de personal, gastos de materiales de presentación y buenas prácticas.

2º) Abonar a Cáritas Koopera la cantidad antes indicada tras la firma de la recepción de la notificación de la resolución.

3º) La entidad está obligada a justificar ante esta Corporación Provincial la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades, y, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2022. El gasto deberá justificarse por la asociación mediante la presentación de la cuenta justificativa a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería www.dipalme.org, que se cumplimentará según modelo normalizado, y se acompañará de los siguientes documentos:

a) Factura/s por el importe de la subvención concedida, así como acreditación del pago de la/s misma/s, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 18º de la Ordenanza General de Subvenciones. Se considera gasto

Código Seguro De Verificación	YmtKVG/4+vmQwX2sYBwNFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	11/08/2021 10:51:29
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YmtKVG/4+vmQwX2sYBwNFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

b) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación de la ejecución de la actuación.

c) Memoria descriptiva de la actividad desarrollada, suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de:

1. Grado de cumplimiento de los objetivos.
2. Número de actividades realizadas.
3. Número de participantes.
4. Grado de cumplimiento del cronograma de actividades.
5. Grado de cumplimiento de la previsión de ingresos y gastos.

4º) Proceder a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación	YmtKVG/4+vmQwX2sYBwNFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	11/08/2021 10:51:29
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YmtKVG/4+vmQwX2sYBwNFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

